

ACUERDO DE CONCEJO Nº

687-2018

La Molina, 0 6 SET. 2018

EL CONCEJO DISTRITAL DE LA MOLINA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen Conjunto N° 18-2018, de la Comisión de Administración, Administración Tributaria, Presupuesto e Informática y la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre propuesta de aceptación de donación de pinturas y disolventes por parte de la Asociación Cultural Peruano Británica, a favor de la Municipalidad Distrital de La Molina; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 194°, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, señala en el Numeral 20 del Artículo 9°, como atribución del Concejo Municipal: "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad";

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 534-2004 se aprobó la "Directiva para el control de donaciones recibidas por la Municipalidad Distrital de La Molina", en el Ítem VI se establece el trámite para la aceptación de donaciones, disponiendo en el punto 6.1 literal a) "El trámite de donación a favor de la Municipalidad Distrital de La Molina se inicia con el documento de ofrecimiento por parte del donante o con el documento de requerimiento por parte de la Municipalidad Distrital de La Molina", precisando el literal b) "El donante en su documento de ofrecimiento o de aceptación del requerimiento, incluirá su nombre completo, documento de identificación y el listado en detalle de los bienes a donar, en el que se describirá la cantidad, características técnicas básicas, y, si fuera posible, el valor del mismo, así como el uso que desea se le asigne"; asimismo, en el literal c) prescribe: "Como información adicional, el donante presentará documentos fuentes que acrediten la pertenencia del bien como facturas, guías de remisión u otros (...)";

Que, la Asociación Cultural Peruano Británica, mediante Expediente N° 11200-2018 de fecha 24 de agosto de 2018, suscrito por su Gerente General Sr. Gonzalo de Cárdenas Salazar, ofrece dar en donación pinturas y disolventes, a favor de la Municipalidad Distrital de La Molina, consistente en 376 galones de esmalte para tráfico blanco; 376 galones de esmalte para tráfico amarillo y 375 galones de Thinner Jet Traffic Sic. Asimismo, adjunta la Factura Electrónica N° F450-00439319, emitida el día 24 de agosto de 2018 y Factura Electrónica N° F447-00016203 de fecha 20 de Agosto de 2018, ambas a nombre de la Asociación Cultural Peruano Británica, con número de RUC 20112844423 por el monto total de S/. 60,036.13 (Sesenta Mil Treinta y Seis con 13/100 Soles), así como las Guías de Remisión N° 448-0009814 de fecha 20 de agosto del 2018, y N° 550-0971435 de fecha 24 de agosto de 2018;

Que, con Memorando N° 336-2018-MDLM-GGAOP-SGOP de fecha 24 de agosto de 2018, la Subgerencia de Obras Públicas comunicó a la Subgerencia de Logística que los bienes propuestos en donación referidos en el Expediente 11200-2018, son materiales destinados a la implementación de la señalización de tránsito reglamentario de las vías del distrito, los mismos que servirán para dar atención a las labores de mantenimiento a las vías mencionadas;

Que, la Subgerencia de Logística con Informe N° 662-2018-MDLM-GAF-SGL de fecha 27 de agosto de 2018, informa al Gerente de Administración y Finanzas, su conformidad a la documentación adjunta al Expediente N° 11200-2018, mediante el cual la Asociación Cultural Peruana Británica, ofrece dar en donación galones de pintura y disolventes consistente en 376 galones de esmalte para tráfico blanco; 376 galones de esmalte para tráfico amarillo y 375 galones de Thinner Jet Traffic Sic., los mismos que serán destinados a la señalización de las Calles y Avenidas del Distrito de La Molina de acuerdo a lo señalado en el Memorando N° 336-2018-MDLM-GGAOP-SGOP de la Subgerencia de Obras Públicas, cuya entrega se acredita mediante el Acta de Entrega-Recepción de fecha 24 de agosto de 2018 entre la empresa donante y la Municipalidad de La Molina; también adjunta el documento de identidad y los poderes del Gerente General de dicha entidad;



Secretaria Gangeri



Que, la Gerencia de Administración y Finanzas con Informe N° 139-2018-MDLM-GAF de fecha 27 de agosto de 2018, informa a la Gerencia Municipal que luego de efectuar la evaluación de los hechos señalados por la Subgerencia de Logística y conforme a la Directiva para el Control de Donaciones Recibidas por la Municipalidad Distrital de La Molina, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 534-2004, recomienda aceptar la Donación de pinturas y disolventes por parte de la Asociación Cultural Peruano Británica para ser usadas en la señalización de calles y avenidas del Distrito de La Molina. Por lo cual, solicitó a la Gerencia Municipal se sirva realizar las gestiones correspondientes a fin de concluir con el trámite de Aceptación de Donación ante el Concejo Municipal;

Que, mediante Informe N° 212-2018-MDLM-GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que es viable proceder con el trámite de aceptación de donación de pinturas y disolventes consistente en 376 galones de esmalte para tráfico blanco; 376 galones de esmalte para tráfico amarillo y 375 galones de Thinner Jet Traffic Sic., por parte de la Asociación Cultural Peruano Británica, a favor de la Municipalidad de La Molina, destinados a la señalización de las Calles y Avenidas del Distrito de La Molina, de acuerdo a lo señalado en el Memorando N° 336-2018-MDLM-GGAOP-SGOP de la Subgerencia de Obras Públicas;

Que, mediante Memorando N° 564-2018-MDLM-GM, la Gerencia Municipal eleva la presente propuesta a fin que se evalúe su aprobación por el Concejo Municipal conforme a sus atribuciones, haciendo uso de su facultad de iniciativa según lo dispuesto por el literal I) del Artículo 21º del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de La Molina, aprobado con Ordenanza Nº 320-2016-MDLM, en base al cual la Gerencia Municipal tiene entre sus funciones y atribuciones: "Asesorar al Alcalde y a los miembros del Concejo Municipal en los asuntos de su competencia, proponiendo la inclusión de temas en la Agenda de las Sesiones de Concejo Municipal.";

Estando a lo expuesto, así como al Dictamen Conjunto N° 18-2018, de la Comisión de Administración, Administración Tributaria, Presupuesto e Informática y la Comisión de Asuntos Jurídicos, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por unanimidad y con dispensa del trámite de su lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación de pinturas y disolventes consistente en 376 galones de esmalte para tráfico blanco; 376 galones de esmalte para tráfico amarillo y 375 galones de Thinner Jet Traffic Sic., valorizados en S/ 60,036.13 (Sesenta Mil Treinta y Seis con 13/100 Soles), ofrecidas por la Asociación Cultural Peruano Británica, a favor de la Municipalidad Distrital de La Molina, destinadas a la señalización de las vías de nuestro Distrito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Subgerencia de Logística y a las demás unidades orgánicas pertinentes, realizar todas las acciones necesarias conforme a sus atribuciones y competencias para el cabal cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo, teniendo en cuenta la normatividad vigente sobre la materia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

SERGIO DAVID TALAVERA AGUILAR Secretario General (2) MUNICIPALIDAD DETA MOLINA

Carlo Vonne Elanchi Diminich Teniente Alcaides: Encargada del Despacho de Alcaldia